



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

260 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña María Eugenia Sepúlveda Gajardo, Cédula de Identidad N° 14.410.457-9, para funcionamiento de 7 máquinas tragamonedas durante el mes de Enero 2016 en Esperanza Oriente s/n Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de 7 máquinas tragamonedas , durante el mes de enero 2016 indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Enero 2016.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

APV/CMR/VDR/sos.



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE